

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 193.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor del Batallon Cazadores de Barcelona, Martin Casas Guiot, cuya media filiacion á continuacion se inserta, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Tarragona 17 de Febrero de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Media filiacion.

Hijo de Francisco y de Teresa, natural de Vilallonga, provincia de Tarragona, avecindado en su pueblo; estatura 1 metro 635 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba idem; edad 19 años, 9 meses y 4 dias.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 194.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Negociado de Beneficencia

No habiéndose presentado los consortes D. Antonio Morera Gallart y D.ª Carmen Queralt Masdeu, residentes últimamente en Barcelona, calle de Gignás, número 51, piso 5.º, y cuyo

actual domicilio se ignora, para formalizar el prohijamiento que á su instancia se les concedió en 30 de Diciembre último, del expósito Sebastian Trifon Cristóbal Montilla, de edad 9 años, número 3.129 de la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad; esta Comision en el dia de ayer, acordó prevenir á dichos interesados que dentro el plazo de diez dias comparezcan en estas oficinas al objeto indicado; apercibiéndoles que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Lo que se hace público para que llegue á noticia de los interesados.

Tarragona 14 de Febrero de 1882.—El Vicepresidente accidental, Joaquin Nolla.—P. A. de la C. P., el Secretario, Larráz.

Núm. 195.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 36 correspondiente al 5 del actual, se halla inserta la siguiente superior disposicion:

PLIEGO de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisicion de 3 millones de kilogramos de tabaco en hoja boliche de Puerto-Rico para el suministro de las Fábricas de la Península.

1.ª La Hacienda pública contrata el suministro de 3 millones de kilogramos de tabaco en hoja boliche de la isla de Puerto-Rico para las Fábricas que la misma tiene establecidas ó que establezca en la Península, surtidos de las clases y en las cantidades siguientes:

	Kilogramos.
15 por 100, clase M, ó sean.	450.000
35 por 100, clase L, ó sean.	1.050.000
40 por 100, clase C, ó sean.	1.200.000
10 por 100, clase S, ó sean.	300.000
100	3.000.000

2.º El tabaco objeto de este con-

trato ha de ser precisamente del conocido con el nombre de holiche de Puerto-Rico, de las clases y en las proporciones que determina la cláusula anterior, de primera calidad, fresco, sano, de poca vena, conforme con los tipos ó muestras respectivas y de la cosecha inmediatamente anterior á la época en que la entrega se efectúe, deberá proceder directamente de la isla de Puerto-Rico y presentarse envasado en tercios ó pacas á la costumbre del mercado productor, con funda de lienzo para su mejor conservacion y transporte.

3.ª Desde la publicacion del presente pliego en la *Gaceta de Madrid* y de Puerto-Rico estarán de manifiesto en la Direccion general de Rentas

Estancadas y en la Intendencia de Hacienda de la expresada isla los ejemplares necesarios de cada uno de los tipos ó muestras de las clases de M, L, C y S de tabaco Boliche que se contrata, con el objeto de que puedan examinar los que deseen tomar parte en la subasta, segun lo prevenido en la condicion 2.ª del pliego general aprobado para estos servicios por Real órden de 5 de Abril del corriente año, publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 99, correspondiente al dia 9 del mismo mes.

4.ª Los 3 millones de kilogramos de tabaco que se contratan se entregarán por el contratista en las Fábricas, en las épocas y proporciones siguientes:

	CLASES Y CANTIDADES.				
	15 por 100.	35 por 100.	40 por 100.	10 por 100.	TOTAL.
	M.	L.	C.	S.	Kilogramos.
PRIMERA CONSIGNACION.					
En el mes de Setiembre 1882...	21.000	49.000	56.000	14.000	140.000
En el mes de Octubre 1882....	21.000	49.000	56.000	14.000	140.000
En el mes de Noviembre 1882..	21.000	49.000	56.000	14.000	140.000
En el mes de Diciembre 1882...	21.000	49.000	56.000	14.000	140.000
En el mes de Enero 1883.....	21.000	49.000	56.000	14.000	140.000
En el mes de Febrero 1883....	21.000	49.000	56.000	14.000	140.000
En el mes de Marzo 1883.....	21.000	49.000	56.000	14.000	140.000
En el mes de Abril 1883.....	21.000	49.000	56.000	14.000	140.000
En el mes de Mayo 1883.....	21.000	49.000	56.000	14.000	140.000
En el mes de Junio 1883.....	21.000	49.000	56.000	14.000	140.000
Totales.....	210.000	490.000	560.000	140.000	1.400.000
SEGUNDA CONSIGNACION.					
En el mes de Setiembre 1883...	24.000	56.000	64.000	16.000	160.000
En el mes de Octubre 1883....	24.000	56.000	64.000	16.000	160.000
En el mes de Noviembre 1883..	24.000	56.000	64.000	16.000	160.000
En el mes de Diciembre 1883..	24.000	56.000	64.000	16.000	160.000
En el mes de Enero 1884.....	24.000	56.000	64.000	16.000	160.000
En el mes de Febrero 1884....	24.000	56.000	64.000	16.000	160.000
En el mes de Marzo 1884.....	24.000	56.000	64.000	16.000	160.000
En el mes de Abril 1884.....	24.000	56.000	64.000	16.000	160.000
En el mes de Mayo 1884.....	24.000	56.000	64.000	16.000	160.000
En el mes de Junio 1884.....	24.000	56.000	64.000	16.000	160.000
Totales.....	240.000	560.000	640.000	160.000	1.600.000

5.ª El reconocimiento para la admision de los tabacos se verificará con estricta sujecion á lo que determinan las condiciones 11 y 15 del citado pliego general, y para apreciar el peso

limpio de abono se descontará el 2 por 100 del peso bruto de cada tercio ó paca, y la misma cantidad proporcional del tabaco suelto admitido que pueda quedar fuera de los tercios

por resultado de los reconocimientos.

6.^a Las responsabilidades que por las exportaciones al extranjero de los tabacos definitivamente desechados correspondan exigir al contratista con arreglo á la condicion 24 del pliego general, se liquidarán al respecto del precio por kilógramo que en la época que se contraigan tenga fijado la Hacienda en sus estancos al picado entrefino habano.

7.^a La subasta tendrá lugar el dia 3 de Abril de 1882, dándose principio al acto de la admision de pliegos que presenten los licitadores á la una y media de la tarde del reloj del despacho del Director general de Rentas, no pudiendo admitirse ningun otro pliego habiendo sonado la hora de las dos.

8.^a El depósito de garantía que cada licitador ha de presentar como uno de los requisitos exigidos para que su proposicion se considere válida, segun la disposicion 3.^a de la regla 4.^a de las subastas, determinadas en el citado pliego general, deberá ser de 175.000 pesetas, en la forma y condiciones que en la regla 6.^a de dicho pliego se expresa.

9.^a Se considera parte integrante del presente pliego y comprendido en el mismo para todos sus efectos el de las condiciones generales y reglas de subasta aprobado por Real orden de 5 de Abril último, inserto en el número 99 de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 9 del propio mes, y en el *Boletin oficial* de la provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo, y consta impreso unido al expediente de este servicio para el debido conocimiento de los licitadores.

10. El licitador á cuyo favor se hubiere hecho la adjudicacion provisional no podrá ceder el servicio sino en el acto de la subasta, haciéndose constar dicha circunstancia en el acta notarial de la misma, ó despues que haya otorgado la correspondiente escritura y constituido la fianza definitiva en garantía del contrato.

En uno y otro caso será requisito indispensable que el cesionario reuna las condiciones exigidas en el pliego general, y que haga constar de una manera solemne la aceptacion.

Aprobada que sea la cesion por quien corresponda y otorgada la escritura pública que con tal motivo ha de otorgarse, cesará la responsabilidad del cedente para con la Hacienda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., y que reune las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del pliego de las condiciones generales para los contratos de tabaco en rama inserto en la *Gaceta de Madrid*, número 99, fecha 9 de Abril de 1881, y en el *Boletin oficial* de esta provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo mes, así como del pliego particular referente al suministro de 3 millones de kilógramos de tabaco hoja boliche, de la isla de Puerto-Rico, conforme á las diversas clases y cantidades que se determinan en el citado pliego inserto tambien en la *Gaceta de Madrid*, núm..., fecha....

de..., y en el *Boletin oficial* de esta provincia, núm..., fecha de..., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en subasta pública la adjudicacion de dicho servicio, se compromete á verificar el suministro expresado con sujecion estricta á las condiciones generales y particulares de ambos pliegos, sin modificacion ulterior por los precios que á continuacion se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de los tabacos en rama que comprende el abastecimiento de que se trata, importa la siguiente valoracion:

	Pesetas.
Los 450.000 kilógramos clase M, al precio de (en letra) cada kilógramo en limpio, importan.....(En número)	
Los 1.050.000 kilógramos clase L, al precio de (en letra) cada kilógramo en limpio, importan.....	»
Los 1.200.000 kilógramos clase C, al precio de (en letra) cada kilógramo en limpio, importan.....	»
Los 300.000 kilógramos clase S, al precio de (en letra) cada kilógramo en limpio, importan.....	»
3.000.000	»

Importa la valoracion la suma de.... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 5 de Diciembre de 1881.— El Director general, Juan García de Torres.

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar el presente pliego de condiciones.—Madrid 5 de Diciembre de 1881.—Camacho.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la referida subasta.

Tarragona 14 de Febrero de 1882.— José Cavero y Olivares.

Núm. 196.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella.

Terminado el padron para el impuesto de la sal en esta villa correspondiente al segundo semestre del corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las oportunas reclamaciones; pues pasado dicho término no se oirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes en este término municipal lo hagan

presente á sus administrados para los efectos expresados.

Vespella 13 de Febrero de 1882.— El Alcalde, José Vendrell.

Núm. 197.

COLEGIO NOTARIAL

DEL TERRITORIO DE BARCELONA.

Junta Directiva.

La Direccion general de los Registros civil de la Propiedad y del Notariado, con fecha 4 del corriente, ha dispuesto que en este Territorio se provean por concurso entre los Notarios que las soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, las Notarías vacantes en Barcelona por fallecimiento de D. José Ponsá, Ager, Isona, Arbucias, y Reus, por defuncion de D. José Garriga, partidos judiciales de Barcelona, Balaguer, Tremp, Santa Coloma de Farnés y Reus respectivamente.

Lo que se anuncia á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas á esta Junta Directiva dentro el plazo improrogable de treinta dias naturales, á contar desde el dia de la publicacion de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 13 de Febrero de 1882.— El Decano, Félix María Folguera.—P. A. de la J. D.—El Tesorero, Secretario accidental, Manuel María Pecero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 198.

Don Francisco Galiay, Juez de primera instancia de la villa y partido de Santa Coloma de Farnés.

Por el presente edicto cito y llamo á Valero Lopez Campos, carabiniere que fué de la Comandancia de esta provincia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la misma provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de proceder á la práctica de cierta diligencia en causa criminal.

Dado en Santa Coloma de Farnés á ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.—Francisco Galiay.—Por disposicion de S. S., Joaquin Barril y Morales.

Núm. 199.

Don Pablo Reverter y Sans, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente y en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre disparo de arma de fuego, lesiones y robo en despoblado; se cita, llama y emplaza á Ramon Vidal Sabals, conocido por Cames, natural de Bellpuig, vecino de Vichafave, de veinte y un años de edad, de estado soltero, de oficio labrador,

el que tiene las señas siguientes: pelo negro, cejas claras, ojos pardos, nariz regular, barba ciara, boca regular, color sano, viste blusa de cretona, pantalon de pana, cachucha y alpargatas al estilo del país; para que dentro de quince dias contadores desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en las cárceles ó Juzgado de primera instancia de esta ciudad; parándole en caso contrario el perjuicio que en derecho haya lugar. Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades que constituyen la policia judicial, la busca, captura y conduccion á estas cárceles del referido sujeto.

Dado en Lérida á diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.— Pablo Reverter.—Por mandado de S. S., Joaquin Ruiz.

Núm. 200.

Don Leon Cebrian y Gomez, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por este edicto y en méritos del juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado y Escribanía del infrascrito sobre cumplimiento de sentencia, promovido por D. Ramon Mas, como apoderado de Félix Fábregas y Dolores Rossell, consortes, contra la madre é hijo Rosa Badia y Pablo Llauradó, vecinos la madre del pueblo de Puigpelat y el Llauradó del de Sans; se saca á pública subasta por término de veinte dias la finca que á continuacion se describe embargada como de propiedad de dichos madre é hijo en los nombres de usufructuaria y propietario:

Toda aquella casa sita en la villa de Vallmoll y calle de la Cruz, señalada de número tres, compuesta de planta baja, entresuelo, un piso y desvan, con un pequeño patio trasero ó androna, de cabida setenta y siete metros veinte y ocho centímetros superficiales, lindante á mano derecha al salir con José Sans, á la izquierda con Juan Gatell, de detrás con un huerto del propio Gatell, y por delante con la referida calle; justipreciada en dos mil ochocientos sesenta pesetas. La que se halla afecta á un censal de capitalidad quinientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, y pension diez y seis pesetas que se presta á D. Antonio Benaprés, vecino de la ciudad de Tarragona, cuyo censal deberá encargarse ó bien luir y quitar el comprador.

Este remate tendrá lugar en esta Sala de audiencia á las once de la mañana del dia quince de Marzo próximo, á favor del más beneficioso postor que se presente cubriendo las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en la villa de Valls á los diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.—Leon Cebrian.—Ante mí, Ramon Grau.